

Doctor,

JONATAN GALLEGO VILLANUEVA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTES: STEFANIE ESTUPIÑAN MORALES Y OTROS

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

LLAMADA EN GARANTÍA: CHUBB - SOLIDARIA - SBS - HDI

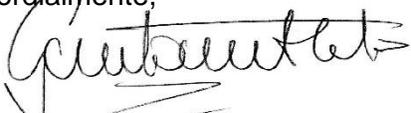
RADICADO: 76001-33-33-004-2022-00106-00

SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., Y HDI SEGUROS S.A.**, conforme a la documental que reposa en el expediente y al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se dispone que, "*podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente*", y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso "*las sustituciones de poder se presumen auténticas*", me dirijo a ustedes de manera respetuosa a fin de manifestar que a través del presente acto **REASUMO** el poder a mí conferido y lo **SUSTITUYO** al abogado **VICTOR JAVIER RIVERA AGREDO**, mayor de edad y vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.810.409 de Timbío Cauca, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 294.330 del Consejo Superior de la Judicatura para que, actuando en nombre y representación de la compañía aseguradora, asuma defensa dentro del proceso de referencia que se adelante ante su despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad como apoderado sustituto en la audiencia a realizarse el **22 de octubre de 2024**.

Ruego reconocer personería adjetiva al abogado **RIVERA AGREDO**, con las facultades inherentes al poder que me fue conferido, por lo que en virtud de esta sustitución, él queda investido con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reponer, apelar, reasumir, renunciar, intervenir en audiencias, participar activamente en negociaciones, formular recursos, incidentes y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acepto,



VICTOR JAVIER RIVERA ARGREDO

C.C. No. 1.063.810.409 de Timbío Cauca

T.P. No. 294.330 del C.S. de la J.